

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 31/16 A CELEBRAR EL DÍA UNO DE AGOSTO DE 2016.

ORDEN DE DÍA

31/16.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

31/16.2 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD AUTORIZACIÓN CAMBIO VEHÍCULO CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA DE AUTOTURISMO, CLASE B, Nº 9, TITULAR SR. JOSÉ MENDIETA GARCÍA.

31/16.3 ACUERDO APROBACIÓN JUBILACIÓN FUNCIONARIO MUNICIPAL SR. CRISTÓBAL DIAGO PEÑARROJA.

31/16.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

31/16.5 LICENCIAS DE OBRAS.

31/16.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

6.1 Acuerdo aprobación adjudicación contrato suministro, mediante el sistema de renting, de un vehículo 4x4, debidamente equipado, con destino a la Policía Local, por el procedimiento abierto.

6.2 Acuerdo aprobación Convenio de Colaboración entre el Exmo. Ayuntamiento de La Vall d'Uixó y la Generalitat Valenciana, Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, para la gestión de prestaciones individualizadas por acogimiento familiar por gastos de manutención, en calidad de Entidad Colaboradora.

6.3 Acuerdo aprobación archivo expediente instruido a funcionario.

31/16.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 28.07.16

FDO: LA ALCALDESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 5700

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 31/16
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA UNO DE
AGOSTO DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Excusa su asistencia:

Sr. Jordi Julià García.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor Acctal:

Sr. José Enrique Nebot Gómez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las catorce horas del día uno de agosto dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**31/16.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 30/16, de veinticinco de julio de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

31/16.2 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD
AUTORIZACIÓN CAMBIO VEHÍCULO CORRESPONDIENTE A LA
LICENCIA DE AUTOTURISMO, CLASE B, Nº 9, TITULAR SR. JOSÉ
MENDIETA GARCÍA.

Vista la instancia presentada por don José Mendieta García, en la que solicita el cambio del vehículo correspondiente a la licencia de autoturismo nº 9, clase B, sustituyendo el vehículo actual, por otro de nueva adquisición, de la marca Peugeot 5008, con nº de bastidor VF30ABHZTGS185126. -----

Visto el artículo 4 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros. -----

Visto el informe del Secretario General y a propuesta de la Sr. Concejala del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: -----

Primero.- Autorizar el cambio del vehículo correspondiente a la licencia de autoturismo, clase B, nº 9, cuyo titular es José Mendieta García, al haber adquirido un vehículo nuevo de la marca Peugeot 5008 y con nº de bastidor VF30ABHZTGS185126. -----

Segundo.- Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el término de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la misma o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el término de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. -----

31/16.3 ACUERDO APROBACIÓN JUBILACIÓN FUNCIONARIO
MUNICIPAL SR. CRISTÓBAL DIAGO PEÑARROJA.

Vista la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de fecha 2 de junio de 2016, por la que se reconoce a D. Cristóbal Diago Peñarroja, Ayudante de Inspección de este Ayuntamiento, la incapacidad permanente en el grado de absoluta, con efectos a partir del 21 de abril de 2016 y la instancia del interesado de fecha 10 de junio de 2016 en la que solicita el premio por jubilación, por tener menos de 60 años de edad y la indemnización del seguro de vida que tiene contratado el Ayuntamiento de Vall d'Uixó. -----

Visto el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199 y 200 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley General de La Seguridad Social. -----

Visto la legislación aplicable consistente fundamentalmente en el artículo 45 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, aprobado por el Pleno municipal del día 29 de junio de 2000 y el acta de la Comisión Mixta de Interpretación, Estudio y Seguimiento del Acuerdo de Funcionarios, fecha 23 de enero de 2008. -----

Visto el informe de la Técnico de Relaciones Laborales y de la Intervención Municipal, a propuesta de la Concejalía del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: -----

Primero.- Jubilar al Sr. Cristóbal Diago Peñarroja, funcionario interino, por INCAPACIDAD PERMANENTE EN GRADO DE ABSOLUTA, que ocupa el siguiente puesto de trabajo: -----

Código: D-URB-8

Denominación: Ayudante de Inspección.

Subgrupo: AP (E)

Escala: Administración Especial

Régimen Jurídico: Funcionario.

Segundo.- La jubilación y el cese en el puesto de trabajo surtirá efecto el **día 21 de abril de 2016, de acuerdo con la resolución del INSS.** -----

Tercero.- Autorizar, reconocer y disponer la obligación por importe de 20.095,26 euros, en concepto de ayuda al Sr. Cristóbal Diago Peñarroja, por invalidez permanente en grado de absoluta prevista en el artículo 35, de los cuales la compañía aseguradora abonará 10.000,00 euros y el Ayuntamiento, la diferencia asciende a 10.095,26 con cargo a la partida presupuestaria 160.221.16204 con número de operación 50334 del presupuesto municipal para el ejercicio 2016. -----

Cuarto.- Agradecer al Sr. Cristóbal Diago Peñarroja los servicios prestados a esta Corporación Local. -----

Quinto.- Dar conocimiento del presente acuerdo al interesado, al Encargado de la Brigada Municipal y a la Junta de Personal, a los efectos oportunos. -----

Sexto.- Recursos: -----

a) El personal funcionario: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el término de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la misma o también se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el término de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

b) El personal laboral: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. Posteriormente, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de los de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

31/16.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

Visto y examinado el expediente de declaración de responsable de actividad a nombre de D. FRANCISCO TOMAS SANCHEZ SANCHEZ para ejercer la actividad de ALMACEN DE QUESOS CON OFICINA PRIVADA EN P.I. BELCAIRE, NAVE L8 (expte 10/2015-ACT), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio. -----

31/16.5 LICENCIAS DE OBRAS.

5.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: --

Primero. Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente, en especial las siguientes: -----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.

Modificado expte. 369/05 de Francisca Ruz Martínez (Habilitación de planta baja diáfana como centro de yoga sin instalación de aire acondicionado)

Cambios en el acceso al local

C/ Les Eres, 24 bajo esquina C/ Honori García

Ref. catastral: 7022208YK3172S0002MY

Modificado expte. 173/12 de David Segarra Nebot y M^a Amparo Andrés Mestre (Vivienda unifamiliar con garaje)

Cambios de distribución y fachada

C/ Bechí, 17

Ref. catastral: 6323408YK3162S0001ZQ

Modificado expte. 28/15 de Gas Natural Cegas, S.A. (Ampliación de red de gas natural)

Cambios de trazado

C/ Pedro Viruela y otras

ICIO complementario: 112,94 €

Expte. 40/15 de Raúl Tido García

División de planta baja de local y habilitación de una de las partes resultantes y del sótano como comercio menor de productos de nutrición deportiva con asesoramiento nutricional y deportivo*

C/ Juan Viruela, 53 bajo A

Ref. catastral: 7515501YK3171N0001EE

ICIO: 180,70 €

*Condiciones específicas: 1) No puede permitirse el acceso a usuarios a la planta sótano, destinada exclusivamente a almacén de la actividad. 2) Antes del comienzo de las obras del edificio el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Modificado expte. 141/15 de Gas Natural Cegas, S.A. (Ampliación de red de gas natural)
Cambios de trazado
Zona centro

Expte. 47/16 de Jesús García Ruiz-Rozas
Vivienda unifamiliar aislada
C/ Valencia, 23
Ref. catastral: 7617804YK3171N0001ZE
ICIO: 8.918,89 €

*Condiciones específicas: Antes del inicio de las obras, 1) deberá presentar el correspondiente proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud visados. 2) el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Expte. 67/16 de Blumaq, S.A.
Habilitación de nave industrial para su uso como almacén logístico de repuestos de maquinaria de obras públicas
P.I. Belcaire, parcela 401
Ref. catastral: 8200201YK3180S0001FZ
ICIO: 1.988,17 €

Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

5.2 Examinado el expediente que se instruye a instancia de RECAMVALL GRUPO, S.L., por el que se solicita la revocación de la caducidad del procedimiento de licencia de obras para ADECUACIÓN DE NAVE PARA LA ACTIVIDAD DE RECAMBIO PARA EL AUTOMÓVIL en PASSEIG DE LA MAR MEDITERRANEA Nº 39, NAVE 4 (expte. 119/14). -----

Tras el análisis de la nueva documentación presentada el 24/11/2015, se constató por los Servicios Técnicos Municipales, que en la nueva documentación presentada se proyecta un altillo destinado a almacén, que no aparecía anteriormente y se modifica la distribución anterior, creando, además, nuevas estancias en el local y apareciendo nuevas deficiencias, por lo que se concede un nuevo plazo de 3 meses para subsanar las nuevas deficiencias. -----

Con fechas posteriores se ha presentado nueva documentación presentada, constatándose por los Servicios Técnicos Municipales que, aún subsisten algunas deficiencias y así se le comunica ala mercantil promotora. -----

Resultando que, transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la subsanación de deficiencias, aún subsisten las deficiencias que a continuación se relacionan: -----

1. Deberá aportarse el plano 3.2, 4.3, 4.4, 5, 6, 7, 8, 9 adaptados a las modificaciones introducidas.
2. En la nueva justificación de seguridad en caso de incendio se ha aplicado el Reglamento de seguridad contra incendio de establecimientos industriales, por lo que:
 - Deberá justificarse adecuadamente la caracterización del establecimiento industrial, siguiendo los criterios establecidos en el anexo I del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
 - Deberá justificarse el volumen calculado destinado a almacenamientos, así como el grado de peligrosidad por activación, empleados en la fórmula de la carga de fuego.
 - La estabilidad al fuego de los elementos estructurales con función portante y escaleras que sean recorrido de evacuación no tendrán un valor inferior al indicado en la tabla 2.2 del anexo II del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
 - Deberá justificarse que el sistema de almacenaje en estanterías metálicas cumplen los requisitos exigidos en el artículo 8 del anexo II del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

3. La altura mínima desde el piso hasta el techo en los espacios de trabajo será de 3 metros, excepto en locales comerciales, de servicios, oficinas y despachos, donde la altura podrá reducirse a 2,5 metros. En este sentido, la planta baja de la zona de estanterías incumple las condiciones de seguridad establecidas en el anexo I del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril.
4. La oficina 2 y la zona de oficinas situada en la recepción deberán disponer de un sistema de ventilación que aseguren una efectiva renovación del aire de conformidad con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
5. Los lugares de trabajo dispondrán de vestuarios con las dotaciones establecidas en el anexo V del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: -----

Primero. Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento. -----

Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

5.3 Examinado el expediente que se instruye a instancia de José María Gaya Beltrán y María Melchor Rodríguez, por el que se solicita la revocación de la caducidad del procedimiento de la licencia de obras para edificación de vivienda unifamiliar aislada en Sector 1-C Manzana 5, Calle Ernesto Vilalta Peñarroja 14A (expte. 33/15). -----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a los promotores, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias: El presupuesto de ejecución material (PEM) de referencia es de 139.256,60 €. Como se ha liquidado el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para un PEM de 103.560 €, deberá procederse al pago del ICIO de la diferencia. -----

Comunicado, además, que al no estar recibidas las obras de urbanización del Sector 1-C, y por tanto no tener la parcela la condición de solar, en aplicación del artículo 178.1 de la LOTUP, los promotores deberán comprometerse a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización e incluir esta condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble. -----

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: -----

Primero. Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento. -----

Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

31/16.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

6.1 Acuerdo aprobación adjudicación contrato suministro, mediante el sistema de renting, de un vehículo 4x4, debidamente equipado, con destino a la Policía Local, por el procedimiento abierto.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento abierto del suministro, mediante el sistema de renting, DE UN VEHÍCULO 4X4, DEBIDAMENTE EQUIPADO, CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 18 de abril de 2016. -----

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2016 declaró como oferta económica más ventajosa para la ejecución del contrato del suministro, mediante el sistema de renting, DE UN VEHÍCULO 4X4, DEBIDAMENTE EQUIPADO, CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL,” a la presentada por la empresa “ANDACAR 2000, S.A.” -----

Resultando que el referido acuerdo fue notificado al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa. -----

Resultando que, en el mismo acuerdo, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva y las certificaciones acreditativas de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las de carácter local, y con la Seguridad Social. -----

Resultando que, en fecha 27 de julio de 2016, ANDACAR 2000, S.A. presenta la documentación solicitada. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: -----

Primero.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE UN VEHÍCULO 4X4, DEBIDAMENTE EQUIPADO, CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL” a la empresa “ANDACAR 2000, S.A.”, por un precio de 987,42 €/mes (IVA incluido). -----

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, en el plazo máximo de 5 días, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato. -----

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores y publicarlo en el perfil del contratante. -----

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante **el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón**, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

6.2 Acuerdo aprobación Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de La Vall d'Uixó y la Generalitat Valenciana, Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, para la gestión de prestaciones individualizadas por acogimiento familiar por gastos de manutención, en calidad de Entidad Colaboradora.

Atès que la Llei 12/2008 de Protecció Integral de la Infància i la Adolescència de la Comunitat Valenciana regula la protecció social i jurídica dels menors en situació de risc i desamparo, dintre del marc de la normativa bàsica estatal. -----

Atès que l'esmentada Llei configura l'acolliment familiar com la mesura preferent per exercir la guarda dels menors objecte de protecció jurídica. -----

Atès que l'Ajuntament d'esta Ciutat és entitat col.laboradora de la Generalitat per la entrega, a les persones beneficiaries, de fons públics en concepte de prestació econòmica individualitzada per despeses de manutenció per acolliment familiar de menors en família extensa. -----

Atès que la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, mitjançant la signatura d'un nou conveni vol establir de nou els termes i condicions en els que es portarà a terme la col.laboració per part de les entitats locals, la gestió, distribució i entrega de les prestacions econòmiques individualitzades per despeses de manutenció per acolliment familiar de menors en família extensa. -----

Vist l'informe emés per la Secretaria General de l'Ajuntament de la Vall d'Uixó. -----

A proposta de la Regidoria de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda: -----

Primer. Aprovar el següent conveni de col.laboració: -----

ENTITAT	GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLITIQUES INCLUSIVES
OBJECTE	CONVENI DE COL.LABORACIÓ PER LA GESTIÓ DE LES PRESTACIONS INDIVIDUALITZADES PER ACOLLIMENT FAMILIAR PER DESPESES DE MANUTENCIÓ, EN QUALITAT D'ENTITAT COL.LABORADORA.
DURADA	QUATRE ANYS

Segon. Notificar aquest acord a la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives. -----

Tercer. Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.

6.3 Acuerdo aprobación archivo expediente instruido a funcionario.

Visto el expediente instruido contra D. **MANUEL CUESTA GILAZAÑAS** a consecuencia de denuncia formulada por D. JUAN HERNANDEZ CRUZ. -----

Visto que de las pruebas practicadas pudiera considerarse la existencia de indicios de posible responsabilidad penal de personas indeterminadas, por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 262 LECr, procede poner los hechos en conocimiento de la Fiscalía. -----

El funcionario que suscribe, Instructor del expediente disciplinario propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo: -----

“Visto el expediente instruido contra D. **MANUEL CUESTA GILAZAÑAS** a consecuencia de denuncia formulada por D. JUAN HERNANDEZ CRUZ. -----

Visto que en virtud del informe emitido por el Instructor, pudiera considerarse la existencia de indicios de posible responsabilidad penal de personas indeterminadas, y que los hechos han sido puestos en conocimiento de la Fiscalía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, o la mayoría que resultare, acuerda:

Primero.- Proceder al archivo del expediente”. -----

31/16.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín